

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica. : Subgerencia de Estudios y Proyectos

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DE 01 ARQUITECTO PARA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN CONTRATAR A UNA PERSONA PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
III	ALCANCE DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none"> • ACTUALIZACIONES DE VALORES REFERENCIALES DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. • VISITAS A CAMPO • REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS • PROYECTISTA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. • ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES SOBRE OCURRENCIAS EN OBRAS. • FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA. • PREPARACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS. • REALIZAR REPORTES PERIÓDICOS PARA LA JEFATURA.
IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR <ul style="list-style-type: none"> • TITULO PROFESIONAL ARQUITECTO (A) • COLEGIADO Y HABILITADO • EXPERIENCIA MINIMA DE TRES (03) AÑOS EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS • EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS DESEMPEÑANDO FUNCIONES RELACIONADAS A LA FORMULACIÓN , REVISIÓN, Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. • CONTAR CON EXPERIENCIA EN CONSULTORIA DE SERVICIO ANTE ENTIDADES PUBLICAS • REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) • REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC) • CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SERAN LLEVADAS A CABO EN LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO SERA DE SESENTA (60) DÍAS.



Usuario Emisor : 47984853

Fecha de impresión : 03/06/2025 15:12.35

VI	<p>ENTREGABLES</p> <table border="1" data-bbox="303 324 1340 795"> <thead> <tr> <th data-bbox="303 369 654 436">Nro</th> <th data-bbox="654 369 997 436">Entregable</th> <th data-bbox="997 369 1340 436">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="303 436 654 616">1</td> <td data-bbox="654 436 997 616">1°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.</td> <td data-bbox="997 436 1340 616">1°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="303 616 654 795">2</td> <td data-bbox="654 616 997 795">2°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.</td> <td data-bbox="997 616 1340 795">2°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	1°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	1°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	2	2°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	2°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	1°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	1°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.								
2	2°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	2°ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.								
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</p>									
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>EL PAGO SE REALIZARA EN 02 PAGOS PERIÓDICOS PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO • ENTREGABLE • RECIBO DE HONORARIOS • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA. 									
IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>									
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad</p>									
XI	<p>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>01 ESCRITORIO DE MELAMINE COLOR BLANCO Y 01 SILLA DE COLOR NEGRO</p>									



XII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIII	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
XIV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTICULO 68 DE LA LEY N°32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.</p> <p>DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF.</p>
XV	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
XVI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XVII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad</p>



XVIII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial
-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
.....
M.G. PAUL LAMA PEREDA
SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría